ISSFA
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS

BOLETÍN INFORMATIVO n. º 20.

INFORMACIÓN CONTRATO No. 20019 – INSUMOS MÉDICOS

Con ocasión de la declaratoria de pandemia global COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; y como consecuencia de ésta, la declaratoria de emergencia sanitaria efectuada por la Ministra de Salud Pública y el Decreto Ejecutivo de estado de excepción por calamidad pública en marzo de 2020, en el marco legal vigente de contratación pública, acogiendo el ISSFA la declaratoria del estado de emergencia sanitaria (MSP), se declaró en situación de emergencia institucional; y, expidió el 18 y 23 de marzo de 2020, las Resoluciones n.° 046-ISSFA-CP-2020 y n.° 048-ISSFA-CP-2020 respectivamente, esta última incorporó aspectos adicionales dispuestos por el SERCOP en Resolución RE-SERCOP-2020-014 de 19 de marzo 2020; y, se autorizó realizar las contrataciones de bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría, que guarden relación directa y objetiva entre la situación de emergencia, en el marco de las competencias, términos y condiciones previstos en la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, como parte de la cobertura del seguro de enfermedad y maternidad, dando énfasis a la protección del personal militar de Fuerzas Armadas, movilizado por el estado de excepción. Este instrumento estableció adicionalmente de forma clara, las disposiciones en todos los niveles de responsabilidad, de ejecución y supervisión de procesos y controles *"basados en un análisis transparente de la oferta existente en el mercado con la finalidad de resguardar los recursos institucionales bajo parámetros objetivos que respalden el mejor costo obtenido y comprobando la buena calidad de sus productos y servicios conforme la normativa de contratación pública"*. Generándose las respectivas acciones por parte de los equipos técnicos de la Dirección del Seguro de Salud y su Departamento de Promoción y Prevención de la Salud del ISSFA, ejecutando el análisis de medidas preventivas, la dotación de dispositivos médicos de protección personal (bioseguridad) que se consideren efectivos, oportunos y necesarios, para evitar el contagio del coronavirus en el personal militar en servicio activo y consecuentemente a su entorno. Al respecto, llevando a cabo, estudios de mercado, con disposición expresa en los niveles correspondientes, de una supervisión constante, tanto de los procesos como de sus operaciones, para asegurar que se desarrollen de acuerdo a las políticas, regulaciones y procedimientos en concordancia con el ordenamiento jurídico, comprobar costos y la buena calidad de los productos y servicios.

La Dirección General mediante oficio n.° ISSFA-DG-2020-0509-OF de 25 de marzo de 2020, expuso al SERCOP la preocupación en la ejecución de la fase preparatoria de los procesos de contratación por emergencia, relacionada con posibles fluctuaciones de precios, producto de la demanda de insumos provocada por la misma emergencia; solicitó acompañamiento para efectuar un análisis transparente de la oferta existente en el mercado, y que las compras emergentes y selección de proveedores, sea de forma ágil, inmediata, rápida, transparente y sencilla; recibiéndose en respuesta el oficio n.° SERCOP-SDG-2020-0278-OF de 08 de abril de 2020, con el cual dicha entidad en lo principal señaló que: en lo que a la entidad refiere, sobre la base de las propuestas recibidas, dentro de su análisis debe considerar como un parámetro indispensable, la situación que a esa fecha exista en el mercado, es decir factores imputables a las condiciones de la oferta y demanda del bien o servicio a dicho momento; así como, en lo pertinente al SERCOP y al amparo de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, para efectos de que la Superintendencia de Control y Poder de Mercado como

ISSFA
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS

organismo técnico de control, encargado de la vigilancia y sanción de las conductas de los operadores económicos con poder de mercado, que fijen precios abusivos principalmente en las actuales circunstancias, se realizan intercambios de información que les permitan detectar conductas enmarcadas en materia de infracciones para que se inicien los procesos investigativos y de ser el caso se sancione lo correspondiente.

En el contexto de las referidas necesidades, entre uno de los procesos de adquisición más importantes, por su objetivo y monto, se efectuó el correspondiente al de la contratación de emergencia, signado con el No. 20019 de 30 de marzo de 2020 con la empresa CITYMEDICAL IMPORTACION DE PRODUCTOS MÉDICOS C.A., para la adquisición de dispositivos médicos de protección personal como medida de prevención ante el contagio del COVID-19 en el personal militar activo, que incluyó Respiradores N95 (certificación NIOSH), Gel Alcohol Tipo 1 (al 79%) y Gafas de Seguridad, por un monto de USD 905.655,17 (sin IVA), instrumento dentro del cual como parte de sus estipulaciones y en protección de los intereses institucionales, entre otros, no se contempló el pago de anticipo, sin que su ejecución haya llegado a concretarse, debido a la advertencia de inconformidades (Origen, etiquetado, Registros Sanitarios y especificaciones técnicas) por parte de profesionales técnicos del ISSFA actuantes en esta fase, por las que conforme a procedimientos regulados y habilitados para el efecto, se requirió la intervención del organismo técnico competente que es la ARCSA-MSP; situaciones que debidamente fundamentadas, motivaron la disposición de terminación unilateral del contrato emanada por el Director General del ISSFA, mediante memorando n.° ISSFA-DG-2020-0240-M de 21 de abril de 2020.

Ante este particular, se solicitó oportunamente y para el ejercicio de las competencias respectivas, tanto al SERCOP, mediante oficio n.° ISSFA-DG-2020-0509-OF de 25 de marzo de 2020 (coordinación y ejecución acciones de control del SERCOP y entidades relacionadas, que descarten la existencia de prácticas comerciales ilícitas o especulativas); y tras la advertencia de inconformidades se informó con oficio n.° ISSFA-DG-2020-0674-OF de 22 de abril de 2020 (informando situación proceso código CDE-ISSFA-2020-001 contrato No. 20019), así como a la Contraloría General del Estado con oficio n.° ISSFA-DG-2020-0683-OF de 23 de abril de 2020 (Informando novedades referentes a proceso de contratación CDE-ISSFA-2020-001 y contrato No. 20019 adquisición de emergencia). Así mismo, el Instituto se encuentra analizando las acciones legales pertinentes en el presente caso.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS

Quito, DM. 24 de mayo de 2020

Unidad de Comunicación Social
ISSFA - Matriz